# PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE TARIFAS

## Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR

| COPIA CONTROLADA | | | |
|---|---|---|---|
| Nro. | | Asignado a: | |

## ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ..... 5
1.1 Generalidades ..... 5
1.2 Criterios de aplicación tarifaria ..... 5
a. Factores Monetarios ..... 6
b. Unidades de Cobro ..... 6
c. Fracción de unidades ..... 6
d. Disponibilidad Portuaria ..... 6
e. Tipo de Servicio ..... 7
f. Tipo de Carga ..... 7
1.3 Aceptación de la Tarifas ..... 7
1.4 Solicitud de Servicios ..... 8
1.5 Facturación y pago de los servicios ..... 9
1.6 Limitación al otorgamiento del servicio. ..... 10
1.7 Contravención a las disposiciones reglamentarias ..... 10
1.8 Solicitud de Oficinas o Locales ..... 11
1.9 Horario de Atención del Terminal ..... 11
1.10 Acceso al Terminal Portuario ..... 12
1.11 Información sobre situación de carga ..... 12
1.12 Reclamos ..... 12
CAPITULO II NORMAS DE LOS SERVICIOS ..... 13
2.1 Servicios a la Nave ..... 13
a. Amarre / Desamarre ..... 13
b. Alquiler de Amarradero ..... 13
2.2 Servicio a la Carga ..... 14
2.2.1 Uso de Muelle ..... 15

2.2.2 Transferencia ..... 16
2.2.3 Manipuleo ..... 17
2.2.4. Manipuleo Servicio Integral ..... 19
2.2.5. Ingreso a la zona de almacenamiento: ..... 20
2.2.6 Almacenamiento ..... 21
2.2.7 Alquiler de Equipos ..... 22
2.2.8 Otros Servicios ..... 26
2.3 Servicios a la Carga en Contenedores ..... 36
2.3.1 Transferencia ..... 36
2.3.2 Manipuleo ..... 36
2.3.3 Manipuleo Consolidación/Desconsolidación ..... 38
2.3.5 Manipuleo Integral – contenedores ..... 40
2.3.6 Almacenaje ..... 40
2.3.7 Servicios complementarios a la carga en contenedores ..... 42
2.4 Servicio a la carga en transito ..... 50
2.4.2 Uso de Muelle ..... 50
2.4.3 Transferencia ..... 51
2.4.4 Manipuleo ..... 52
2.4.5 Manipuleo Servicio Integral ..... 54
2.4.6 Almacenaje ..... 54
CAPITULO III DE LOS DESCUENTOS ..... 55
3.1 Descuentos ..... 55
3.2 Criterios para la aplicación de descuentos ..... 55
a. Uso de Muelle ..... 55
b. Manipuleo ..... 56
c. Manipuleo Servicio Integral ..... 56

d. Transferencia ..... 56
e. Almacenaje ..... 56
f. Alquiler de equipos ..... 56
Anexo I ..... 57

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 Generalidades

El presente procedimiento establece los lineamientos tarifarios a ser aplicados a los servicios de acuerdo a su clasificación: tarifas reguladas y no reguladas.

Las tarifas máximas reguladas son las establecidas en el anexo 6.1 del Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del Terminal Portuario de Matarani y ha sido publicada por OSITRAN en el Diario Oficial EL PERUANO el 10/10/99 por medio de la RCD Nº. 004-99-CD-OSITRAN. El 18 de agosto del 2004 las tarifas han sido revisadas por el OSITRAN habiéndose publicado los cambios con la RCD Nro. 030-2004-CD de fecha 23 de julio del 2004, disponible en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Los Servicios Portuarios serán prestados de acuerdo con las leyes aplicables que regulan el libre acceso al mercado, cumpliendo con las normativas emitidas por OSITRAN y, cuando corresponda, por INDECOPI.

Terminal Internacional del Sur S.A., determinará a su discreción las Tarifas a ser cobradas por los servicios portuarios y otras materias con relación a las operaciones del Terminal Portuario, siempre que dichas Tarifas no excedan, individual o conjuntamente, las Tarifas Máximas fijadas por el anexo 6.1 del Contrato de Concesión y revisadas por el OSITRAN.

Terminal Internacional del Sur S.A. podrá celebrar cualquier contrato o acuerdo con cualquier cliente para poner a su disposición los Servicios Portuarios, a los precios y en los términos que el Operador Portuario considere aceptables y en concordancia con los principios de neutralidad, no-discriminación y no-aplicación de subsidios cruzados.

### 1.2 Criterios de aplicación tarifaria

Para la facturación y cobro por el uso de la infraestructura y la prestación de los servicios establecidos en el Tarifario se consideran los siguientes conceptos.

Los principales criterios a tomar en consideración para el establecimiento de tarifas son:

### a. Factores Monetarios

La unidad monetaria a aplicar es el Dólar (US$) de los Estados Unidos de Norteamérica. La fracción monetaria para efecto de cobro y emisión de facturas será considerada con una aproximación de dos decimales.

### b. Unidades de Cobro

- Eslora máxima: Longitud de la nave que consta en el Certificado de Matricula expedido por el Estado de Abanderamiento.
- Unidad de masa: Tonelada Métrica igual a 1,000 kilogramos
- Unidad de tiempo: hora
- Unidad de volumen: m3, galón
- Unidad de área: m2
- Varios: por pesada, por operación, por viaje, por servicio.
- Contenedores de 20 pies
- Contenedores de 40 pies

### c. Fracción de unidades

- De día: Toda fracción de día se considera como día completo.
- De hora: Toda fracción de hora se considera como hora completa.
- De mes: Toda fracción de mes se considera como mes completo.

### d. Disponibilidad Portuaria

La atención de los servicios se realiza durante las 24 horas en días ordinarios, domingo y feriados.

**e. Tipo de Servicio**

- Servicio a la nave
- Servicio a la carga

**f. Tipo de Carga**

- Fraccionada
- Rodante
- Sólida a granel
- Líquida a granel
- Contenedores
- Sobredimensionada /No estándar (de proyectos)

### 1.3 Aceptación de la Tarifas

El uso de la infraestructura y los servicios que brinda el Terminal Portuario de Matarani constituye la aceptación expresa de las tarifas, normas y demás disposiciones establecidas en el presente Procedimiento de Aplicación de Tarifas.

Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que utilice la mencionada infraestructura o los servicios a que se refiere el párrafo precedente puede ser exonerada del pago de las tarifas respectivas.

Los servicios no considerados en el tarifario deberán ser acordados previamente.

Los servicios a las naves serán cancelados por el Agente Marítimo, nominado por el armador de la nave.

La responsabilidad del pago de los servicios recae en el armador, excepto cuando haya una designación escrita de la responsabilidad y/o solidaridad de pago por parte del Agente Marítimo.

Los servicios a la carga serán cancelados por el dueño de la carga o por su representante nominado por éste. El consignatario de la carga asumirá la responsabilidad en los respectivos pagos, excepto que haya sido designado un tercero con una carta de facturación o instrucción formal escrita.

En ningún caso, la solicitud de servicios regulares o adicionales por parte de un Agente Marítimo o un representante del dueño de la carga genera responsabilidad de pago, salvo que haya sido expresamente aceptada de manera voluntaria mediante comunicación escrita.

El pago del uso de muelle, transferencia y manipuleo por el servicio de transbordo será asumido por la nave que efectúa la descarga. La carga de transbordo no estará afecta a la tarifa uso de muelle, transferencia y manipuleo al embarque. El servicio de almacenaje será por cuenta de la nave que realice el embarque de acuerdo el tarifario vigente.

### 1.4 Solicitud de Servicios

La solicitud de cualquier servicio será efectuada por el representante del usuario legalmente autorizado, que se encuentre inscrito en el registro del Terminal.

Los servicios a la nave deberán ser solicitados en la Junta de Puerto/Operaciones y los servicios a la carga deberán ser solicitados mediante el Módulo de Atención de Servicios el día hábil anterior a la ejecución del servicio hasta las 10:00 horas.

Los servicios no regulados que, por su valor o frecuencia, no representan mayor relevancia y no están considerados en el Tarifario, serán pactados con quien los solicite; de acuerdo a las prácticas comerciales generalmente aceptadas y en cumplimiento a los principios recogidos en el contrato de concesión.

En los casos que, a solicitud del usuario, el personal de TISUR nombrado para cualquier jornada de trabajo no sea utilizado durante una o más horas acumuladas, o en caso de

cancelación o reprogramación del servicio con menos de 2 horas de antelación, el usuario será responsable del pago correspondiente a personal a la orden.

Cuando por causas imputables a la nave, no fuera posible el inicio de las operaciones de atraque, desatraque, amarre, desamarre, cambio de sitio o cualquier otro servicio solicitado, dentro del término de sesenta (60) minutos contados a partir de la hora fijada en la solicitud del servicio, ésta asumirá el pago correspondiente a personal a la orden.

### 1.5 Facturación y pago de los servicios

La facturación de los servicios y otros establecidos en el Tarifario, se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El importe mínimo a facturar por servicio será de tres y 00/100 dólares americanos (US$ 3.00).

Los servicios proporcionados por el Terminal deberán ser cancelados de acuerdo con lo siguiente:

- Servicios a la Nave: Hasta un plazo de 01 día calendario después de emitida la factura. Será responsabilidad del Agente Marítimo recabar la factura oportunamente.

- Servicios a la Carga: Uso de Muelle, Transferencia y Manipuleo; hasta un plazo de 01 día calendario después de emitida la factura. El dueño de la carga o su representante debidamente nombrado serán responsables de recabar la factura oportunamente. La carga no podrá ser retirada del Terminal sin haber cancelado previamente el servicio brindado.

- Almacenaje; antes del retiro parcial o total de la carga del Terminal. Cualquier retiro parcial requiere la cancelación del servicio de almacenamiento brindado hasta la fecha al total de la carga.

- Para el caso de operaciones directas, el pago de los servicios deberá realizarse en forma adelantada.

- Otros Servicios; antes de la prestación del servicio.

- Los servicios proporcionados a personas naturales deberán ser pagados previamente a la prestación del servicio.

Los pagos se realizarán a través de depósito bancario en las cuentas que la Empresa tiene para ese fin.

Se aplicará el interés moratorio y compensatorio equivalente a la tasa activa de moneda extranjera (TAMEX) que publica la Superintendencia de Banca y Seguros en el Diario Oficial "El Peruano", sobre el monto de las facturas emitidas por el Terminal no canceladas por los usuarios dentro de los plazos establecidos.

El Terminal Portuario podrá autorizar que el cobro de los servicios portuarios se efectúe en forma fraccionada o diferida, conforme a la condición de usuarios frecuentes de los servicios del terminal, así como al respaldo financiero y cumplimientos de los plazos otorgados. Los clientes o usuarios antes mencionados serán sujetos de crédito luego de la evaluación crediticia efectuada por la Gerencia Comercial y la Gerencia de Administración y Finanzas

La anulación o cambio de factura que se produzca por causas imputables al usuario estará sujeta al pago por Emisión de Documentos más IGV por cada factura que se anule o cambie.

### 1.6 Limitación al otorgamiento del servicio.

La Administración del Terminal podrá suspender los servicios al Usuario que no cumpla con pagar los importes que adeude, salvo que dicha deuda sea materia de reclamo.

Si hubiera algún adeudo, los responsables directos no podrán hacer uso de la infraestructura ni de los servicios del Terminal hasta la cancelación total de la deuda.

### 1.7 Contravención a las disposiciones reglamentarias

El incumplimiento de las disposiciones por parte de los usuarios, transportistas o particulares en general, que afecten las actividades del Terminal Portuario dará lugar a la

aplicación de las medidas establecidas en los Reglamentos de Operaciones y de Seguridad.

### 1.8 Solicitud de Oficinas o Locales

La solicitud de locales o áreas del Terminal, por parte de los usuarios, se sujetarán a las condiciones que establezca la Gerencia Comercial y TTC quien cuenta con la información para cualquier usuario interesado.

En caso que dos o más interesados soliciten el mismo local o área se decidirá por el que ofrezca las mejores condiciones.

Los equipos, materiales u otros elementos considerados como rancho de la nave, así como los que sirven a las Agencias Marítimas y de Aduana para atender los servicios a las naves y a la carga, cuando requieran permanecer en el terminal, podrán ser depositados temporalmente en el muelle o en áreas que la Gerencia de Operaciones disponga, debiéndose aplicar la tarifa vigente por ocupación de muelle o área.

### 1.9 Horario de Atención del Terminal

La atención de los servicios se realiza durante las 24 horas de días ordinarios, domingos y feriados:

| | |
|---|---|
| Horario Ordinario | Lunes – Viernes 08:00 – 16:00 horas |
| | Sábados 08:00 – 12:00 horas |
| Horario Extraordinario | Lunes – Viernes 16:00 – 08:00 horas |
| | Sábados 12:00 – 08:00 horas Domingo y Feriados todo el día. |

El cliente de requerir la atención de servicios en horarios extraordinarios deberá solicitar habilitación de horario extraordinario.

A los servicios en horario extraordinario se aplicará un incremento del 25% adicional de la tarifa correspondiente al servicio brindado.

### 1.10 Acceso al Terminal Portuario

El acceso al terminal portuario está definido en el Reglamento de Acceso del Terminal, debidamente aprobado por el OSITRAN.

### 1.11 Información sobre situación de carga

El Terminal entregará a requerimiento de los usuarios/clientes o representantes autorizados la información que requieran en relación a la situación de su carga que está siendo objeto de operaciones.

### 1.12 Reclamos

El usuario que considere que el Terminal le ha facturado indebidamente la prestación de cualquier servicio no ha recibido el servicio pactado, su mercancía ha sufrido mermas superiores a las establecidas, pérdidas u otros reclamos, podrá presentar su reclamo de acuerdo con los procedimientos establecidos en el "Reglamento General para la Atención de Reclamos de los usuarios de TISUR S.A.".

## CAPITULO II NORMAS DE LOS SERVICIOS

Los servicios de acuerdo al contrato de Contrato de Concesión Anexo "C" (Publicados en la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe) se encuentran definidos como servicios a la nave y a la carga.

### 2.1 Servicios a la Nave

#### a. Amarre / Desamarre

El servicio consiste en asegurar la nave al frente de atraque mediante espías y soltar las espías. La tarifa se aplica por cada operación de amarre o desamarre de la nave.

El servicio incluye personal para supervisión y gavieros (amarradores).

El servicio de Amarre y Desamarre (Gavieros), es exclusivo del Terminal de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión publicado en la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

*Servicio Regulado

#### b. Alquiler de Amarradero

El servicio corresponde al uso de la infraestructura y accesorios del frente de atraque.

La tarifa se aplica por Metro de Eslora - Hora o fracción de hora durante el tiempo que la nave permanece amarrada a muelle. Se considera a partir de la hora que la nave pase la primera espía en la operación de atraque hasta que largue la última espía en la operación de desatraque.

El servicio incluye personal para supervisión.

Las naves no mercantes cuya eslora total sea menor a 80 m se les aplicará una tarifa fija por día de US$ 100.00

Los Remolcadores y Embarcaciones de Bahía se sujetarán a la aplicación de las tarifas establecidas para este tipo de embarcaciones.

Las naves de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas no están afectas al pago de esta tarifa cuando el amarradero no requiera ser ocupado por naves mercantes. Sin embargo, desde el momento que una nave mercante requiera del amarradero ocupado por una nave de la Autoridad Marítima, ésta deberá desatracar o de lo contrario pagará la tarifa establecida.

*Servicio Regulado

### 2.2 Servicio a la Carga

Los servicios a la carga están definidos en el Contrato de Concesión Anexo "C" (Publicados en la página web del OSITRAN www.ositran.gob.pe).

En la medida de que se implemente un servicio regular de cabotaje de carga fraccionada y/ contenedores, se determinaran condiciones especiales destinadas a incentivar el mismo y lograr su implementación definitiva.

Las tarifas establecidas para las naves y carga no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Los cargos por nacionalización de la carga son de cuenta del consignatario y se realizan de acuerdo con el peso recepcionado por el Terminal, en ese sentido, la nacionalización de las mermas permitidas será también de cargo del consignatario.

La carga dañada tiene un procedimiento especial definido por Aduanas como "Carga de Inventario", el mismo que establece responsabilidades y señala acciones a tomar. (Procedimiento de Aduanas INTA-PG.09)

Las mercaderías deberán ser rotuladas por los usuarios de acuerdo con como lo señala la Organización Marítima Internacional (OMI), es decir, código, peso, rotulado, carga peligrosa, etc.

Para la descarga de minerales, fertilizantes y en general cualquier producto que pudiera generar impacto ambiental adverso será obligatorio, por cuenta del consignatario el uso

de elementos y equipos que garanticen la prevención de contaminación a fin de minimizar riesgos.

El incumplimiento de esta medida será comunicado a la Autoridad Marítima competente; y de ser el caso, de acuerdo con lo establecido en el Art. F-060102 del D.S. N° 028-DE/MGP Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, al TPM no se le podrá imputar responsabilidad alguna en caso de producirse daños por contaminación, por descarga de sustancias contaminantes, por acción u omisión de un tercero.

Las cargas de proyecto son consideradas como cargas sobredimensionadas o no estándar dado que por sus dimensiones o su peso no permiten su operación en forma normal y segura a los rendimientos propios del terminal por lo que se aplicara tarifas específicas por tipo de operación.

En base al reglamente de Operaciones se definirá, por tipo de producto, incluir en la operatividad de embarque/descarga la zona de preembarque y/o descarga.

### 2.2.1 Uso de Muelle

El servicio corresponde al uso de la infraestructura para permitir la operación de traslado de carga de la nave a la zona designada para el almacenamiento y viceversa.

El servicio incluye pesaje de la carga por operación.

La tarifa se aplica por cada tonelada o por unidad.

La Carga de Transbordo, estará sujeta al pago de las tarifas establecidas en el presente tarifario cuando la carga manifestada como tal, sea descargada y embarcada a través del Terminal.

La Carga movilizada entre bodegas de la nave que utilice los muelles del Terminal, estará sujeta al pago de la tarifa de uso de muelle establecidas en el presente Tarifario para la Carga de Transbordo.

Para el caso de carga sólida a granel las tarifas máximas serán aplicadas en función a lo indicado en el Contrato de Concesión.

La carga peligrosa de la Clase 1 del Código Marítimo Internacional Mercancías Peligrosas de la Organización Marítima Internacional OMI, que no sea movilizada en Contenedores u otro envase, paga un recargo de US$. 0.04 por tonelada de peso sobre el importe de la tarifa respectiva.

Para el caso de los contenedores, si éstos son movilizados con grúa del puerto con velocidad operativa no menor de 50/100 m/min. y capacidad de izaje no menor de 35 toneladas, las Tarifas Máximas establecidas podrán ser multiplicadas por tres (3). En este caso esta Tarifa Máxima incluye la provisión de equipo y servicio del manejo de carga por parte del Terminal.

La tarifa fijada para el Servicio a Pasajeros Turistas será cobrada cuando los pasajeros o turistas salgan o ingresen del terminal. Su aplicación será por pasajero, por una sola vez y le otorga el derecho a desembarcar y embarcar las veces que desee mientras el crucero se encuentre en el Terminal Portuario.

### 2.2.2 Transferencia

El servicio comprende el traslado de la carga desde el muelle hasta las áreas de almacenamiento del terminal o viceversa.

El servicio incluye personal portuario y de supervisión, así como los equipos para la transferencia de carga.

La tarifa se aplica por tonelada, unidad trasladada o viaje.

Las cargas de proyectos mayores a 97 tm o por condición de la carga (volumen), deberán ser trasladadas por medios de transporte especiales provistos por el consignatario de la carga o su representante.

- Carga solida a granel
- Carga solida a granel – zona alta: Traslado de carga a zona alta del Terminal
- Carga sólida a granel- Concentrados : Traslado de carga de la zona de minerales C o F.
- Carga fraccionada: Carga general

- Carga fraccionada IMO/IQBF: Toda carga que por su tipo se encuentra en la nominación de carga controlada.
- Carga de proyecto: Maquinaria o equipos destinados a proyectos; la transferencia con equipo especializado dependerá del volumen de la carga.
- Carga Rodante: Transporte que se traslade por sus propios medios

### 2.2.3 Manipuleo

El servicio comprende la recepción o apilamiento de la carga en las áreas de almacenamiento del terminal, así como su entrega o despacho para el retiro.

El servicio incluye personal portuario y de supervisión, así como los equipos para el manipuleo de carga.

La tarifa se aplica por tonelada o unidad atendida.

Este servicio podrá ser proporcionado por un tercero calificado siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo I del presente procedimiento.

**Carga sólida a granel - Concentrados:**

- Recepción: de carga en almacén
- Despacho: despacho de carga desde/a almacén
- Embarque: embarque de carga desde almacén

**Carga sólida a granel:**

- Recepción: de carga a granel en almacén
- Despacho: de carga a granel desde almacén
- IMO/IQBF: recepción, despacho de carga a granel de carga controlada

Se considerará carga controlada IMO/IQBF toda aquella que cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:

- Cuente con clasificación IMO sustentada en la documentación de embarque (MSDS, Declaración de Mercancías Peligrosas, rotulado ONU, etc.).
- Se encuentre incluida en los listados fiscalizados IQBF vigentes.
- Presente requerimientos especiales de manipuleo, segregación, almacenamiento o seguridad definidos por la autoridad competente.

**Carga fraccionada:**

- Mercadería general: recepción / despacho carga en general
- Sacos: recepción / despacho sacos 50 kls
- Sacas: recepción / despacho sacas 1,000 kls a mas
- Atados: recepción / despacho de productos como cátodos, barras de acero, fierro corrugado
- Paletas: recepción / despacho de productos paletizados.
- Bobinas: recepción / despacho de bobinas de acero
- Carga Frágil: recepción / despacho de productos que por su condición requiere maniobras especiales.
- Hasta 20 tm: bultos sobredimensionados que por su tm o volumen sean manipulados con grúa
- Hasta 45 tm: bultos sobredimensionados que por su tm o volumen sean manipulados con grúa
- Hasta 75 tm: bultos sobredimensionados que por su tm o volumen sean manipulados con grúa
- Mayor a 75 tm: bultos sobredimensionados que por su tm o volumen sean manipulados con grúa, peso máximo 96 tm.
- Manipuleo bultos A (stacker): se manipulan con el portacontenedor

- Manipuleo bultos B (elevadora) : se manipulan con los diferentes tipos de elevadora según tm y dimensiones del bulto

**Carga Rodante:**

- Carga rodante: vehículos que se trasladan por sus propios medios.

### 2.2.4. Manipuleo Servicio Integral

**Carga Solida a Granel:**

**Post Descarga:** El servicio incluye Transferencia de muelle a zona, Manipuleo Recepción y Despacho de carga exclusivamente en almacén A3. Aplicación de acuerdo a disponibilidad almacén.

El servicio incluye personal, supervisión y equipos asignados.

Incluye almacenaje libre por 48 horas de concluida la descarga.

Al tratarse de un área próxima la muelle y de alta rotación, una vez culminado el periodo libre de almacenamiento, se dispondrá a reubicar la carga en un almacén regular. Los costos de reubicación a dicho almacén serán asumidos por el cliente.

La tarifa aplica por tonelada.

**Sisteagro:** El servicio incluye Transferencia de muelle a sistema de recepción, recepción y despacho con sistema mecanizado Sisteagro.

El servicio incluye personal, supervisión y equipos asignados.

La tarifa aplica por tonelada.

**Hierro, Puzolana:** El servicio incluye Manipuleo Recepción y Despacho de carga en almacén según tipo de producto, Transferencia de zona a muelle o viceversa y acopio en zona de preembarque C1 y posterior abastecimiento del medio de embarque.

El servicio incluye personal, supervisión y equipos asignados. Zona de preembarque C1 no se considera un almacén y toda carga deberá abandonar dicha zona al término del embarque al costo del cliente.

La tarifa aplica por tonelada.

**Carga Fraccionada:**

**Post Descarga:** El servicio incluye Transferencia de muelle a zona, Manipuleo Recepción y Despacho de carga únicamente en almacenes A1 y B1. Aplicación de acuerdo a disponibilidad almacén.

El servicio incluye personal, supervisión y equipos asignados.

Incluye almacenaje libre por 48 horas de concluida la descarga.

Al tratarse de un área próxima la muelle y de alta rotación, una vez culminado el periodo libre de almacenamiento, se dispondrá a reubicar la carga en un almacén regular. Los costos de reubicación a dicho almacén serán asumidos por el cliente.

La tarifa aplica por tonelada.

### 2.2.5. Ingreso a la zona de almacenamiento:

Corresponde al derecho del uso de área de almacenamiento por un periodo establecido; el servicio incluye uso de almacenes y zonas, personal de seguridad y supervisión.

La tarifa se aplica por unidad y tonelaje.

- Carga rodante: Vehículos que se trasladen por sus propios medios, tarifa aplica por unidad.
- Recepción de carga con equipos de terceros: ingreso de carga a almacén sobre los equipos proporcionados no pertenecientes a TISUR, tarifa aplica por tonelaje.

Los equipos deberán contar con certificación operativa vigente, seguro y autorización de ingreso. La operación y seguridad del equipo y su operador serán responsabilidad del tercero, debiendo cumplir las normas y PETS del terminal.

### 2.2.6 Almacenamiento

Es el servicio de permanencia y custodia que se presta a toda la carga que ingresa al terminal. El servicio se inicia a partir del día siguiente de finalizada la descarga de la nave o a partir del día de que la carga es recibida en el terminal para su embarque.

El servicio incluye personal para la supervisión y conservación de la carga, así como personal de vigilancia.

La tarifa se aplica por tonelada por día, tonelada por mes o fracción, metro cuadrado por día y unidad por día.

En el caso de cereales o granos almacenados en silos, con una tasa de ocupación por silo menor o igual al 50% de su capacidad total por un periodo mayor o igual a 20 días, se calculará el almacenamiento considerando el 100% de la capacidad del silo a partir del día 21.

Los pagos por concepto de este servicio se realizarán cada vez que se retire la carga, debiéndose pagar el íntegro del servicio prestado hasta la fecha del retiro de la carga.

La carga que, por no haber sido retirada dentro del plazo de Ley, pase a la situación de abandono legal y posteriormente sea solicitada a Despacho, se sujetará a la aplicación de las tarifas respectivas, hasta el día de su retiro del terminal.

**Almacenaje**

Corresponde al derecho del uso de área de almacenamiento según los periodos establecidos en el Tarifario vigente: el servicio incluye uso de almacenes y zonas, personal de seguridad y supervisión. La tarifa se aplica por tonelaje (día o mes) y en ocupación de espacio por metro cuadrado día.

**Carga solida a granel**

- Cereales (silos): almacenaje de carga a granel en silos.
- Almacén Concentrados: almacenaje de carga a granel concentrados por periodos de tiempo.

- Almacén Losa: almacenaje de carga a granel en zonas abiertas/techadas/con piso conformado por concreto armado.
- Almacén Afirmado: almacenaje de carga a granel en zonas abiertas/techadas/con piso nivelado y compactado.

**Carga fraccionada**

- IMO/IQBF/Concentrados: almacenaje de carga fraccionada clasificada como IMO/IQBF y carga de concentrados de minerales por periodos de tiempo.
- General:

  Almacén Losa: almacenaje de carga fraccionada en zonas abiertas/techadas/con piso conformado por concreto armado.

  Almacén Afirmado: almacenaje de carga fraccionada en zonas abiertas/techadas/con piso nivelado y compactado.

**Ocupación de espacio**

- Muelle: utilización de área en muelle por carga o equipos provenientes de naves atracadas.
- Almacén: utilización de área en almacén para la carga de proyecto, maquinaria, equipos, carga sobredimensionada o que no es estándar.
- Carga rodante: almacenaje de carga que se traslada por sus propios medios o vehículos motorizados.

### 2.2.7 Alquiler de Equipos

Es el servicio de alquiler prestado por el terminal a solicitud de cliente de acuerdo a disponibilidad. El servicio incluye asignar el equipo requerido, proveer operador calificado y supervisión.

La tarifa se aplica por hora cuyo periodo se contará desde el momento en que el equipo se retira de su depósito hasta el momento que retorne.

La facturación mínima es de dos horas para equipos menores y facturación mínima de 08 horas para grúas.

**Montacarga:**

Equipos de 03, 05, 07, 16, 20, 25 tm , utilizados para cargar y transportar materiales de gran peso y tamaño

**Grúa Móvil:**

- **De 50 TM, 60 TM y 100 TM:** Alquiler de grúa móvil para elevar y distribuir cargas de proyectos y sobredimensionadas en el espacio suspendidas de un gancho.

  Se considera a la carga de proyectos y sobredimensionada a todas las cargas que por sus dimensiones y pesos se consideran no estándar.

  La tarifa aplica hora y de acuerdo al peso del bulto a movilizar.

- **Carga sólida a granel:** Alquiler de grúa móvil para elevar y distribuir carga sólida a granel en el espacio suspendidas de un gancho.

  El régimen de alquiler del equipo bajo este concepto exige un rendimiento mínimo de 120 tm/h, conforme a las políticas de rendimiento establecidas en el Reglamento de Operaciones. En caso de que dicho rendimiento no sea alcanzado, se aplicará la tarifa de alquiler por hora, de acuerdo con las características técnicas del equipo utilizado

  La tarifa aplica por tonelada.

- **Carga fraccionada:** Alquiler de grúa móvil para elevar y distribuir carga sólida a granel y carga fraccionada en el espacio suspendidas de un gancho.

El régimen de alquiler del equipo bajo este concepto exige un rendimiento mínimo de 120 tm/h, conforme a las políticas de rendimiento establecidas en el Reglamento de Operaciones. En caso de que dicho rendimiento no sea alcanzado, se aplicará la tarifa de alquiler por hora, de acuerdo con las características técnicas del equipo utilizado

La tarifa aplica por tonelada.

**Payloader:**

- Cereales: Equipo utilizado para arrumaje de graneles limpios
- Concentrados: Equipo utilizado para arrumaje de concentrado de minerales.
- Otros: Equipo utilizado para arrumaje de carga a granel en general u otro tipo de carga que lo requiera.

**Embarcador Móvil:**

Equipo especializado para embarque de carga sólida a granel, siempre que la carga cumpla con las características mínimas de diseño.

**Portacontenedor o Stacker:**

Equipo que se utiliza para el manipuleo de contenedores y carga en general.

**Barredora:**

Equipo utilizado para retirar residuos en muelle o interior de bodega a solicitud del usuario.

**Trimadora:**

Equipo utilizado para ayudar en el apilamiento de carga en patio de minerales

**Bob Cat:**

Equipo utilizado para limpieza y/o arruma de carga en distintas zonas del puerto.

**Truck Móvil:**

Equipo utilizado para movilización, transferencia de bultos de una zona a otra o como soporte en operaciones.

**Comprensora:**

Equipo utilizado para proporcionar aire a equipos según solicitud del usuario.

**Autobomba:**

Equipo utilizado para proveer de agua según solicitud del usuario

**Cisterna**

Equipo utilizado para abastecer de agua según solicitud del cliente o según se requiera.

**Man lift:**

Equipo utilizado para trabajos en altura.

**Canastilla**

Equipo utilizado para elevar personas con el propósito de realizar algún trabajo o tarea o para transportar personal.

**Maquina Cosedora:**

Equipo utilizado para coser sacos, sacas, según requerimiento del usuario.

**Pesaje Unitario de bultos:**

Servicio que se otorga al pesaje de bultos menores por unidad vía balanza portátil.

**Luminaria industrial:**

Iluminación mayor de zonas según lo requiera el servicio o el usuario.

**Balanza portátil:**

Se utiliza para el pesaje de bultos menores, saquería según solicitud del usuario.

**Balanza pesajes adicionales:**

Pesaje de unidades según asignación de balanza en las instalaciones puerto.

### 2.2.8 Otros Servicios

**Personal a la orden**

El servicio aplica cuando:

- El cliente solicita personal adicional para la prestación de servicios no incluidos en los servicios básicos.
- El servicio programado no se lleve a cabo por incumplimiento del solicitante y no hayan sido desistidas formalmente con anticipación de dos horas previas a la programación del servicio.
- Se generan interrupciones en las operaciones por causas ajenas al terminal.

El servicio incluye proveer personal para los servicios requeridos.

Servicio incluye Epps y herramientas.

La tarifa aplica por hora solicitada u hora no trabajada por el personal nombrado para el servicio (cuadrilla, tarjadora, operador, supervisión, limpieza).

- Estibador: persona que se encarga de manipular los bultos menores en almacén o zonas asignadas
- Limpieza: personal asignado para limpieza de zonas, oficinas.
- Controlador: persona asignada a controlar la operación correspondiente al servicio.
- Tarjadora: persona asignada para llevar registro en la recepción/despacho de carga u otra asignación de servicio.
- Operador: Persona asignada para la movilización de carga, supervisión de servicio u otro servicio especial asignado.
- Brigadista LCI: Personal capacitado para prevenir y controlar una emergencia.

- Seguridad: Los servicios especiales de seguridad brindados por el Terminal para atender el embarque o descarga de cargas especiales; el servicio incluye personal de seguridad capacitado y supervisión.

  Personal designado a inducción de seguridad en horario extraordinario.

- Técnico: Persona asignada para ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización según su campo de acción.

- Supervisor: Persona asignada para monitorear un conjunto de actividades, servicios u operaciones.

- Trasilaje de granos (traslado de carga a granel en silos): El servicio corresponde al traslado de granos de un silo a otro dadas las siguientes condiciones:

  - El silo se encuentre al 33% de su capacidad y se requiera su movilización a fin de optimizar espacios.

  - El silo se encuentre al 50% de su capacidad en un periodo mayor o igual a 20 días y se requiera su movilización a fin de optimizar espacios.

  - A solicitud del cliente.

  - El servicio incluye utilización de fajas de traslado, personal operativo y de supervisión.

**Sistema de Minerales**

Aplica a los servicios otorgados en patio de minerales y en zonas asignadas en Puerto.

- Mezcla de carga (03 vueltas): movimiento de carga por tres veces consecutivas.

- Mezcla de carga (01 vuelta adicional): movimiento de carga a partir de la cuarta vez en adelante.

- Balanza de embarque: servicio asociado al pesaje dinámico de minerales (balanza especializada)
- Uso de Tripper. El servicio corresponde al uso del sistema de recepción de minerales para operaciones internas en la zona de almacenaje.

  La tarifa aplica por Tonelada
- Acarreo a zona de embarque: El servicio corresponde a la acción de trasladar un producto de una zona a otra zona. El servicio incluye equipos necesarios para el traslado y la tarifa aplica por Tonelada.
- Homogenización: El servicio aplica a las cargas que requieren uniformizarse. El servicio incluye personal y equipos y la tarifa se otorga por Tonelada.
- Humectación: Es el procedimiento para incrementar o mantener húmedo el producto. El servicio incluye personal y motobomba; tarifa se otorga por Tonelada.
- Muestreador automático: El servicio corresponde a la utilización de un equipo automatizado para la recolección de muestras a solicitud del cliente.
- Descarga concentrado Cu (camiones): El servicio corresponde a la recepción de camiones encapsulados y/o convencionales para el des carguío de mineral a piso, así como el arrumaje de la carga en almacén.

  Incluye personal, equipos. Tarifa se otorga por hora.
- Retiro de plásticos: El servicio corresponde a la segregación de plásticos presentes en la carga transportada en los camiones.
- Control y monitoreo de obstrucciones: El servicio implica la promoción de flujo en las transferencias del sistema de fajas cuando el concentrado tiene exceso de humedad. Tarifa por operación en jornadas de 12 horas.
- Lavado de tolvas de camiones: incluye lavado interior tolva de camiones con equipo e infraestructura especializada.

**Uso de rastra**

El servicio corresponde a la asignación del equipo para el servicio de arrastre de carga desde la plataforma de camiones no convencionales.

**Mezcla de Carga**

El servicio se presta a la carga que requiere combinar un producto con otro en proporciones solicitadas por el cliente.

El servicio incluye personal y equipos necesarios para esta acción.

**Control y monitoreo ambiental**

El servicio se otorga a todo producto que requiera mitigar los impactos propios de la operación.

El servicio incluye colocación de barreras físicas en muelle, recolección y disposición de residuos sólidos en las vías de acceso al muelle y áreas aledañas, mitigación de impacto en loza de muelle al término de la operación; asimismo en cargas que requiera su humectación.

**Control de despacho**

El servicio aplica a la verificación de los despachos; el cual consta de la inspección al camión y control de precinto.

**Sacos (50kg, 25 Kg)**

- Ensacado/Eslingado: Es el servicio que se presta a la carga a granel que requiere ser ensacada en sacas, sacos o bolsas. El servicio incluye personal, equipos necesarios para el ensacado, supervisión y pesaje. El servicio no incluye material de ensacado estos deberán ser provistos por el cliente, la tarifa se aplica por tonelada.

- Ensacado IMO/IQBF: Es el servicio que se presta a la carga a granel que requiere ser ensacada en sacas, sacos o bolsas. El servicio incluye personal, equipos necesarios para el ensacado, supervisión y pesaje. El servicio no incluye material de ensacado estos deberán ser provistos por el cliente, la tarifa se aplica por tonelada.

- Trasegados: Es el servicio que corresponde a la carga fraccionada que a solicitud del cliente necesite ser trasegada de un empaque a otro tales como sacas, sacos y bolsas. Los materiales son provistos por el cliente. El servicio incluye personal capacitado, equipos necesarios y supervisión. La tarifa se aplica por unidad o por tonelada.

- Descompactado: El servicio se otorga a la carga fraccionada e incluye personal y equipos para esta acción. El servicio aplica por Tonelada.

- Reprocesado: El servicio se otorga a la carga fraccionada y carga a granel; se apertura la bolsa, se retira finos, se completa carga con producto, incluye personal, equipos y la tarifa es por tonelada.

- Corte y vaciado: El servicio se otorga a la carga que arriba en sacos y/o sacas y a solicitud del cliente se verterá el granel. La tarifa aplica por Tonelada.

- Mezcla de carga integral: El servicio se otorga a la carga de fertilizante y aplica despacho de granel sobre camión, transferencia a balanza, repeso, transferencia a lugar de mezcla, mezcla, ensaque, arrumaje, despacho; Tarifa por tonelada.

**Sacas (1000kg)**

- Ensacado/Eslingado: Es el servicio que se presta a la carga a granel que requiere ser ensacada en sacas, sacos o bolsas. El servicio incluye personal, equipos necesarios para el ensacado, supervisión y pesaje. El servicio no incluye material de ensacado estos deberán ser provistos por el cliente, la tarifa se aplica por tonelada.

- Trasegados: Es el servicio que corresponde a la carga fraccionada que a solicitud del cliente necesite ser trasegada de un empaque a otro tales como sacas, sacos y bolsas. Los materiales son provistos por el cliente. El servicio incluye personal capacitado, equipos necesarios y supervisión. La tarifa se aplica por unidad o por tonelada.

- Reprocesado: El servicio se otorga a la carga fraccionada y carga a granel; se apertura la bolsa, se retira finos, se completa carga con producto, incluye personal, equipos y la tarifa es por tonelada.

- Descompactado: El servicio se otorga a la carga fraccionada e incluye personal y equipos para esta acción. El servicio aplica por Tonelada.
- Corte y vaciado: El servicio se otorga a la carga que arriba en sacos y/o sacas y a solicitud del cliente se verterá el granel. La tarifa aplica por Tonelada.

**Granelizado**

El servicio corresponde a la operación vaciar el producto a medio de transporte proporcionado por el cliente.

El servicio incluye el corte y vaciado de la saca, equipos y personal.

La tarifa aplica por Tonelada.

**Etiquetado de carga**

Es el servicio que corresponde a la carga fraccionada que necesite ser etiquetada o marcada para su identificación a solicitud del cliente.

Los materiales son provistos por el cliente.

El servicio incluye personal capacitado y supervisión.

**Clasificación de carga**

Codificación u ordenamiento de piezas pequeñas; el servicio incluye personal y aplica por unidad.

**Acondicionamiento de carga**

Es el servicio que corresponde a modificar, acomodar, distribuir un producto a solicitud del cliente

El servicio incluye personal capacitado, equipos necesarios y supervisión. La tarifa se aplica por unidad.

**Trincado**

El servicio consiste en asegurar la carga en la unidad de transporte con el fin de que esta no se mueva durante su traslado.

El servicio incluye personal calificado y supervisión.

El servicio no incluye materiales de trinca, deberá ser provisto por el cliente. La tarifa se aplica por unidad.

**Enzunchado**

Es el servicio que corresponde a la carga fraccionada que necesite ser enzunchada a solicitud del cliente.

El servicio incluye personal capacitado, equipos necesarios y supervisión.

La tarifa se aplica por unidad.

**Paletizado**

Es el servicio que corresponde a la carga fraccionada que necesite ser paletizada a solicitud del cliente.

El servicio incluye personal; no incluye paleta.

La tarifa se aplica por unidad.

**Paletizado y enzunchado**

Es el servicio que corresponde a la carga fraccionada que necesite ser paletizada y enzunchada a solicitud del cliente.

El servicio incluye personal.

La tarifa se aplica por unidad.

**Emisión de documentos**

El servicio corresponde a reemisión de facturas y otros de acuerdo a solicitud del cliente.

La tarifa se aplica por unidad.

**Constancia / Certificados de peso**

El servicio que corresponde a emisión de documentos del terminal tales como certificados de peso, constancias de almacenamiento a requerimiento del cliente.

La tarifa se aplica por unidad.

**Toldeo de camiones**

El servicio corresponde a la acción de mantear los camiones para su tránsito de un almacén a otro almacén.

El servicio aplica por unidad.

**Fotochecks**

El servicio que corresponde a emisión de identificación a los usuarios frecuentes del terminal quienes realizan labores dentro del terminal a solicitud de clientes, agencias marítimas y de estiba.

El servicio incluye emisión certificada de fotochecks con periodos de vigencia hasta de un año.

La tarifa se aplica por unidad.

**Habilitación vía alterna**

Servicio corresponde a la habilitación de vía (retiro y colocación de barandas) para el tránsito de bultos sobredimensionados.

Servicio a solicitud del cliente.

**Atención de Ambulancia**

El servicio corresponde al traslado de personal herido durante las operaciones.

El servicio incluye ambulancia equipada para el traslado y personal capacitado.

Tarifa aplica por operación.

**Alquiler de cabos**

El servicio corresponde a la colocación de cabos en muelle.

El servicio incluye el amarre / desamarre de los cabos.

Tarifa aplica por cabo, por servicio.

**Alquiler de oficina**

El servicio corresponde a alquiler de espacio para oficinas.

El servicio incluye limpieza de áreas comunes, disposición de servicios higiénicos.

Tarifa aplica por m/2.

**Conexión de tuberías y mangas**

El servicio consiste en conectar y desconectar las tuberías y mangas a las naves con carga liquida a granel que atracan en el terminal.

El servicio incluye coordinación de conexión/desconexión y supervisión de la operación.

La tarifa se aplica por operación.

**Conexión/ Reconexión para suministro de agua**

El servicio consiste en conectar y desconectar las instalaciones para el suministro de agua a las naves que atracan en el terminal.

El solicitante en la solicitud de servicio deberá indicar nombre de la nave, cantidad de metros cúbicos y datos de la empresa a la que se facturará el servicio.

El servicio incluye coordinación, conexión/desconexión de fuentes proveedoras de agua, registro de consumo y supervisión de la operación.

La tarifa se aplica por operación.

**Suministro de agua**

Abastecimiento de agua.

Tarifa aplica por m3.

**Suministro de energía oficinas/locales**

Abastecimiento de energía eléctrica a las oficinas, locales de las instalaciones del Terminal Portuario.

La tarifa aplica por KW/hora.

**Suministro de energía eléctrica – equipos menores**

Abastecimiento de energía eléctrica a equipos menores solicitados por el cliente para los diferentes trabajos en zonas del Terminal Portuario.

La tarifa aplica por jornada.

**Disposición de desechos y residuos**

El servicio corresponde a la extracción de residuos oleosos y desechos de la nave y su posterior disposición. Las naves deberán entregar los desechos sólidos clasificados de acuerdo a las disposiciones del Terminal.

El servicio incluye personal capacitado, equipos necesarios para el retiro y supervisión. La tarifa se aplica por metro cúbico.

**Loading Master**

Este servicio consiste en la asignación de un Loading Master que lidere el proceso de transferencia de carga líquida a granel entre la nave y el terminal. Este profesional actúa como interlocutor principal para coordinar las actividades entre ambas partes, asegurando la seguridad en la interfaz nave-terminal y firmando la documentación correspondiente de acuerdo con la Resolución de Acuerdo de Directorio N.º 0014-2025-APN-DIR. El servicio debe ser solicitado por todo cliente que requiera transferir carga líquida desde o hacia una nave atracada en el TPM. Este servicio se presta durante toda la estadía de la nave en puerto y debe ser solicitado al terminal con al menos 72 horas de anticipación. El precio se establece en USD/Jornada, cada jornada es de 8 horas, contabilizando desde el atraque de la nave para inicio de operaciones. En caso de que la nave suspenda, retrase o adelante la operación, el cobro se efectuará únicamente por los turnos en los que el Loading Master haya prestado efectivamente el servicio.

## 2.3 Servicios a la Carga en Contenedores

### 2.3.1 Transferencia

- Lleno: Traslado de contenedor con carga de un punto a otro punto, incluye equipos y personal para su movilización.
- Vacío: Traslado de contenedor sin carga de un punto a otro punto, incluye equipos y personal para su movilización.

**Transferencia Interna**

El servicio aplica a traslados de contenedores de un punto a otro punto a fin de efectuar operaciones según tipo de carga.

### 2.3.2 Manipuleo

- Lleno: Recepción en zona de contenedores, incluye máquina y personal.
- Vacíos: Recepción en zona de contenedores, incluye máquina y personal.
- Especiales: Recepción en zona de contenedores y manipuleo de contenedores que incurra en servicios especiales por el tipo de carga, incluye máquina y personal.
-

**Manipuleo Recepción/Despacho Zona de Stacking**

El servicio corresponde al traslado del contenedor de la Zona de Stacking hacia el Terminal de Contenedores y viceversa.

El servicio incluye equipos de manipuleo y transferencia, operadores calificados y personal de supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Manipuleo Desembarque/Embarque de contenedores**

Comprende el servicio de descarga de contenedores vacíos y/o llenos de nave a muro y viceversa. Servicio incluye grúa y personal para la operación.

Tarifa aplica por unidad de 20’ o 40’

**Gate In**

Comprende el servicio de manipuleo de recepción del contenedor vacío mediante el empleo de grúa portacontenedor.

El servicio incluye grúas portacontenedor, operador y personal de supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Gate out**

Comprende el servicio de manipuleo de despacho del contenedor vacío mediante el empleo de grúa portacontenedor.

El servicio incluye grúas portacontenedor, operador y personal de supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Movilización de Tapas y Pontones (Servicio a la nave)**

El servicio comprende los manipuleos para movilizar tapas y pontones de la nave a solicitud del agente marítimo.

El servicio incluye grúa, portacontenedor y personal de supervisión.

La tarifa aplica por unidad.

**Movilización Contenedor Lleno/Vacío (Servicio a la nave)**

El servicio comprende los manipuleos de movilización de contenedores llenos o vacíos, de acuerdo a cantidad o tipo de operación solicitada por el Agente Marítimo.

El servicio incluye grúa de tierra, portacontenedor, plataforma y personal de supervisión en zona de ser el caso.

La tarifa aplica por unidad de 20’ o 40’.

- De celda a celda: Movilización de contenedores en nave
- De bodega a bodega: Movilización de contenedores en nave
- Vía muelle: Movilización de contenedores de nave a muelle y viceversa

### 2.3.3 Manipuleo Consolidación/Desconsolidación

**Carga Especial**

El servicio corresponde al llenado o vaciado de un contenedor con carga fraccionada o granel y bultos.

El servicio incluye posicionamiento del contenedor en la Zona de Consolidación/Des consolidación, cuadrillas de estibadores, tarjadoras, equipo de manipuleo (elevadora), operador calificado y personal de supervisión de acuerdo al tipo de carga.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Recargos**

**Carga Sobredimensionada:** El servicio comprende el recargo aplicable por el manipuleo de contenedores con carga sobredimensionada que, por sus características, requiere operaciones especiales de estiba, desestiba o movilización.

**Carga Frágil y rodante:** El servicio comprende el recargo por el manipuleo de carga frágil y carga rodante que, por sus características, requiere cuidados o procedimientos operativos especiales durante su manipuleo.

**Reefer:** El servicio comprende el recargo para la recepción de contenedores refrigerados (reefer).

**Mercadería General (sacos, paquetes, cajas):** El servicio comprende el recargo por el manipuleo de mercancía general presentada en sacos, cajas, paquetes u otras unidades de carga similares que requieran manipuleo individual.

**Movilización para aforo**

El servicio comprende los manipuleos para posicionar el contenedor en el área asignada de acuerdo con lo solicitado por Aduana.

El servicio incluye portacontenedor y personal de supervisión.

La tarifa aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Aforo / Retiro parcial de Mercadería**

El servicio comprende el retirar carga del contenedor a solicitud del Especialista de Aduanas, Inspector de SENASA, Inspector de INRENA u otra autoridad competente.

El servicio incluye posicionamiento del contenedor en la Zona de Consolidación/Des consolidación, cuadrillas de estibadores, tarjadoras, equipos de manipuleo, operadores calificados y personal de supervisión de acuerdo al tipo de carga.

La tarifa se aplica por:

Aforo (retiro parcial de mercadería) hasta 25% x unidad de 20’ o 40’ Aforo (retiro parcial de mercadería) hasta 50% x unidad de 20’ o 40’ Aforo (retiro parcial de mercadería) hasta 75% x unidad de 20’ o 40’ Aforo (retiro parcial de mercadería) más de 75% x unidad de 20’ o 40’.

**Manipuleo Internamiento a almacén**

Comprende el servicio de ingreso de la carga a almacén.

Servicio incluye la recepción y despacho de la carga, asimismo el personal que interviene en la operación.

La tarifa aplica por unidad de 20’ o 40’.

- Carga General: Aplica a carga fraccionada general
- Carga Especial: Aplica a carga fraccionada, granel que, por su tipo, embalaje requiera mayores horas en la operación fuera del estándar de operaciones.
- Carga Frágil/granel/rodante: Aplica a carga fraccionada que por su tipo requiera mayor cuidado en su manipuleo.

- Carga Minerales: Aplica para carga concentrados a granel que por su tipo requiere de equipos y personal especializado.

### 2.3.5 Manipuleo Integral – contenedores

El servicio comprende el manipuleo integral del contenedor, incluyendo la recepción, despacho, transferencia entre muelle y patio (o viceversa).

Revisión documentaria, emisión de Volante, trasmisiones a Aduanas.

Verificación adicional de datos del contenedor y demás trámites relativos a la gestión de Depósito Temporal.

**Servicio Integral – LCL**

El servicio incluye uso de muelle, transferencia y manipuleo de recepción y despacho de contenedores con 2 o más consignatarios. La tarifa aplica por unidad/BL.

### 2.3.6 Almacenaje

**Llenos Importación/Cabotaje**

Es el servicio de permanencia y custodia que se presta a los contenedores que ingresan al terminal.

El servicio de contenedores se inicia a partir del día 01 cuando el contenedor no es retirado o des consolidado en los 10 días libres que se otorgan; aplica retroactividad.

El servicio incluye personal para la supervisión y vigilancia. La tarifa se aplica por contenedor por día.

**Carga de contenedores en Almacén Importación:**

Es el servicio de permanencia y custodia que se presta a toda la carga des consolidada que ingresa al terminal.

El servicio se inicia a partir del día 01 cuando la carga no es retirada a los 10 días libres que se otorgan; aplica retroactividad.

El servicio incluye personal para la supervisión y conservación de la carga, así como personal de vigilancia. La tarifa se aplica por el total de la carga del contenedor por día/unidad.

La carga que, por no haber sido retirada dentro del plazo de Ley, pase a la situación de abandono legal y posteriormente sea solicitada a Despacho, se sujetará a la aplicación de las tarifas respectivas, hasta el día de su retiro del terminal.

**Llenos Exportación/Cabotaje:**

Es el servicio de permanencia y custodia que se presta a los contenedores que ingresan al terminal.

El servicio de contenedores se inicia a partir del día 31 cuando el contenedor no es retirado o des consolidado El servicio de contenedores de exportación aplica 30 días libres, al día 31 aplicara las tarifas vigentes.

El servicio incluye personal para la supervisión y vigilancia.

La tarifa se aplica por contenedor por día.

**Llenos Reefer Exportación/Cabotaje:**

Es el servicio de permanencia y custodia que se presta a los contenedores con carga refrigerada que ingresan al terminal.

El servicio de contenedores se inicia a partir del día 11 (10 días libres) cuando el contenedor no es retirado o des/consolidado El servicio incluye personal para la supervisión y vigilancia. La tarifa aplica por contenedor por día.

**Vacíos Exportación / Importación / Cabotaje:**

Es el servicio de permanencia y custodia que se presta a los contenedores vacíos de exportación que ingresan al terminal.

El servicio de contenedores se inicia a partir del día 01; el servicio incluye personal para la supervisión y vigilancia.

La tarifa se aplica por contenedor por día.

**Almacenamiento zona de stacking:**

Servicio que se otorga a los contenedores que son recibidos y almacenados en la zona de stacking. La tarifa se aplica por contenedor por día

### 2.3.7 Servicios complementarios a la carga en contenedores

**Preenfriamiento de contenedor**

El servicio consiste en suministrar energía al contenedor refrigerado a fin de alcance la temperatura programada de acuerdo a la carga a consolidar.

El servicio incluye personal técnico especializado, suministro de energía, monitoreo y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Suministro de Energía**

El servicio consiste en la alimentación de energía eléctrica al motor del contenedor refrigerado para su funcionamiento, evitando así cortar la cadena de frio.

El servicio incluye instalaciones para suministro, monitoreo y supervisión. La tarifa se aplica por hora por contenedor.

**Monitoreo de temperatura del contenedor**

Servicio de supervisión realizada a los contenedores refrigerados cada 4 horas por personal técnico especializado por medio de la cual se verifica – monitorea la temperatura a la cual se encuentra el contenedor.

El servicio incluye personal técnico y supervisión. La tarifa se aplica por día por contenedor.

**Reparación de contenedores**

Servicio de reparación a los contenedores que tienen algún tipo de daño.

El servicio incluye personal y material.

La tarifa se aplica de acuerdo al tipo de reparación y en base a precios establecidos con la línea.

**Pre Trip Inspection**

Servicio solicitado por la línea naviera, por el cual se verifica la operatividad del motor del contenedor refrigerado.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por servicio.

**Smart PTI**

El servicio comprende la validación al estado del contenedor refrigerado con tecnología de monitoreo remoto.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Short PTI**

El servicio comprende la validación corta al estado del contenedor refrigerado.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**PTI CA**

El servicio comprende la validación al estado del contenedor refrigerado con prueba de estanqueidad.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Estanqueidad**

El servicio consiste en la verificación del contenedor refrigerado asegurando que se encuentre libre de filtraciones, agua o aire.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Descarga de información**

El servicio consiste en la extracción y entrega del registro de datos operativos del equipo reefer.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Suministro refrigerante R134**

El servicio consiste en la provisión y recarga de gas refrigerante al equipo reefer.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Cold Treatment**

El servicio consiste en la supervisión y control de equipos reefer bajo régimen de tratamiento frio conforme a los parámetros establecidos por el tipo de carga.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Reprogramación Cold Treatment**

Penalidad aplicada por la reprogramación del servicio de Cold Treatment.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Cancelación Cold Treatment**

Penalidad aplicada por la cancelación del servicio de Cold Treatment.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Sensores Cold Treatment**

Servicio consiste en la instalación y monitoreo de sensores cold treatment.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Suministro de Nitrógeno**

Provisión de nitrógeno para contenedores reefer con sistema de atmósfera controlada.

No incluye servicio de inyección o aplicación.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Suministro de CO2**

Provisión de dióxido de carbono para contenedores reefer con sistema de atmósfera controlada.

No incluye servicio de inyección o aplicación.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Gasificación**

El servicio consiste en la inyección de gases al interior del equipo reefer a fin de alcanzar o reestablecer los parámetros de atmósfera requeridos.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Kit de atmósfera controlada**

Provisión de un kit necesario para la habilitación de equipos reefer bajo el régimen de atmósfera controlada.

El servicio incluye inspección de personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por contenedor.

**Forrado de contenedores**

El servicio comprende el forrado del interior del contenedor por solicitud del cliente y/o por solicitud de la línea naviera.

El servicio incluye personal, material empleado el cual puede ser papel o plástico y personal de supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Lavado de contenedor**

Comprende el servicio de limpieza del interior del contenedor.

El servicio incluye personal calificado, materiales y supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Trasegado de Carga**

El servicio consiste en el traslado de la carga de un contenedor hacia otro contenedor.

El servicio incluye el posicionamiento de los contenedores (contenedor a ser vaciado y el contenedor que será llenado), cuadrillas de estibadores, tarjadoras, equipos de manipuleo, operadores calificados y personal de supervisión de acuerdo al tipo de carga.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Apertura de Stacking**

El servicio corresponde a todas las actividades operativas y documentarias adicionales que se requieren para el embarque de un contenedor a solicitud del cliente.

El servicio incluye personal de documentación, equipo de manipuleo, operadores y personal de supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Pegado de Etiquetas**

El servicio consiste en el pegado de etiquetas a solicitud del cliente y/o de la línea naviera.

Los materiales son provistos por el cliente o línea naviera.

El servicio incluye personal capacitado y supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Retiro material de trinca**

El servicio consiste en retirar de la carga el material de trinca.

El servicio incluye personal calificado y supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Retiro de precintos**

Servicio consiste en el retiro de precintos de seguridad.

El servicio incluye personal para el retiro del precinto y supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Trámite documentario**

El servicio aplicado al conjunto de procesos adicionales que se realiza para la atención de carga.

El servicio incluye personal y aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Emisión y Transmisión de datos**

El servicio consiste en la emisión y transmisión de datos internos y con las líneas.

El servicio incluye personal y aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Trincado**

El servicio consiste en asegurar la carga al contenedor con el fin de que esta no se mueva durante su traslado.

El servicio incluye personal calificado y supervisión.

El servicio no incluye materiales este deberá ser provisto por el cliente.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Precinto BASC**

El servicio consiste en colocación de precintos de seguridad BASC.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Precinto provisional**

Colocación de precintos de seguridad.

Las tarifas de este varían dependiendo del material del precinto a ser entregado.

El servicio incluye precinto de seguridad, personal para la colocación del precinto y supervisión.

La tarifa se aplica por unidad.

**Montaje / desmontaje del gen set**

Servicio solicitado por el cliente, por medio del cual se coloca un motor de generación (gen set) en la parte posterior de un contenedor refrigerado.

El servicio incluye equipo de manipuleo, operador y supervisión.

El servicio no incluye el alquiler del equipo generador y tampoco combustible. La tarifa de aplica por servicio.

**Inspección de Contenedor**

El servicio consiste en verificar el estado del contenedor para su devolución a la zona de vacíos.

El servicio incluye personal calificado y supervisión.

La tarifa se aplica por unidad de 20’ o 40’.

**Abastecimiento Combustible – gen set**

El servicio comprende el provisionamiento de combustible para el funcionamiento de motores de generación (gen set).

El servicio incluye suministro de combustible, personal técnico y supervisión.

La tarifa se aplica por galón.

## 2.4 Servicio a la carga en transito

### 2.4.2 Uso de Muelle

El servicio corresponde al uso de la infraestructura para permitir la operación de traslado de carga de la nave a la zona designada para el almacenamiento y viceversa.

El servicio incluye pesaje de la carga por operación.

La tarifa se aplica por cada tonelada o por unidad.

La Carga de Transbordo, estará sujeta al pago de las tarifas establecidas en el presente tarifario cuando la carga manifestada como tal, sea descargada y embarcada a través del Terminal.

La Carga movilizada entre bodegas de la nave que utilice los muelles del Terminal, estará sujeta al pago de la tarifa de uso de muelle establecidas en el presente Tarifario para la Carga de Transbordo.

Para el caso de carga sólida a granel las tarifas máximas serán aplicadas en función a lo indicado en el Contrato de Concesión.

La carga peligrosa de la Clase 1 del Código Marítimo Internacional Mercancías Peligrosas de la Organización Marítima Internacional OMI, que no sea movilizada en Contenedores u otro envase, paga un recargo de US$. 0.04 por tonelada de peso sobre el importe de la tarifa respectiva.

Para el caso de los contenedores, si éstos son movilizados con grúa del puerto con velocidad operativa no menor de 50/100 m/min. y capacidad de izaje no menor de 35 toneladas, las Tarifas Máximas establecidas podrán ser multiplicadas por tres (3). En este caso esta Tarifa Máxima incluye la provisión de equipo y servicio del manejo de carga por parte del Terminal.

### 2.4.3 Transferencia

El servicio comprende el traslado de la carga desde el muelle hasta las áreas de almacenamiento del terminal o viceversa.

El servicio incluye personal portuario y de supervisión, así como los equipos para la transferencia de carga.

La tarifa se aplica por tonelada, unidad trasladada o viaje.

Las cargas de proyectos mayores a 97 tm o por condición de la carga (volumen), deberán ser trasladadas por medios de transporte especiales provistos por el consignatario de la carga o su representante.

- Carga solida a granel
- Carga solida a granel – zona alta: Traslado de carga a zona alta del Terminal
- Carga sólida a granel- Concentrados : Traslado de carga de la zona de minerales C o F.
- Carga fraccionada: Carga general
- Carga fraccionada IMO/IQBF: Toda carga que por su tipo se encuentra en la nominación de carga controlada.
- Carga de proyecto: Maquinaria o equipos destinados a proyectos; la transferencia con equipo especializado dependerá del volumen de la carga.
- Carga Rodante: Transporte que se traslade por sus propios medios

### 2.4.4 Manipuleo

El servicio comprende la recepción o apilamiento de la carga en las áreas de almacenamiento del terminal, así como su entrega o despacho para el retiro.

El servicio incluye personal portuario y de supervisión, así como los equipos para el manipuleo de carga.

La tarifa se aplica por tonelada o unidad atendida.

Este servicio podrá ser proporcionado por un tercero calificado siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo I del presente procedimiento.

**Carga sólida a granel - Concentrados:**

- Recepción: de carga en almacén
- Despacho: despacho de carga desde/a almacén
- Embarque: embarque de carga desde almacén

**Carga sólida a granel:**

- Recepción: de carga a granel en almacén
- Despacho: de carga a granel desde almacén
- En muelle: recepción/despacho de carga a granel en muelle
- IMO/IQBF: recepción, despacho de carga a granel de carga controlada
- En muelle IMO/IQBF: recepción/despacho de carga controlada en muelle.

Se considerará carga controlada IMO/IQBF toda aquella que cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:

- Cuente con clasificación IMO sustentada en la documentación de embarque (MSDS, Declaración de Mercancías Peligrosas, rotulado ONU, etc.).
- Se encuentre incluida en los listados fiscalizados IQBF vigentes.

- Presente requerimientos especiales de manipuleo, segregación, almacenamiento o seguridad definidos por la autoridad competente.

**Carga fraccionada:**

- Mercadería general: recepción / despacho carga en general
- Sacos: recepción / despacho sacos 50 kls
- Sacas: recepción / despacho sacas 1,000 kls a mas
- Atados: recepción / despacho de productos como cátodos, barras de acero, fierro corrugado
- Paletas: recepción / despacho de productos paletizados.
- Bobinas: recepción / despacho de bobinas de acero
- Carga Frágil: recepción / despacho de productos que por su condición requiere maniobras especiales.
- Hasta 20 tm: bultos sobredimensionados que por su tm o volumen sean manipulados con grúa
- Hasta 45 tm: bultos sobredimensionados que por su tm o volumen sean manipulados con grúa
- Hasta 75 tm: bultos sobredimensionados que por su tm o volumen sean manipulados con grúa
- Mayor a 75 tm: bultos sobredimensionados que por su tm o volumen sean manipulados con grúa, peso máximo 96 tm.
- Manipuleo bultos A (stacker): se manipulan con el portacontenedor
- Manipuleo bultos B (elevadora) : se manipulan con los diferentes tipos de elevadora según tm y dimensiones del bulto
- En muelle: recepción/despacho de carga fraccionada en muelle

**Carga Rodante:**

Carga rodante: vehículos que se trasladan por sus propios medios.

### 2.4.5 Manipuleo Servicio Integral

El servicio incluye Transferencia de zona a muelle o viceversa.

Manipuleo Recepción y Despacho de carga en tránsito.

Controles medioambientales según tipo de producto.

El servicio incluye personal y supervisión.

La tarifa aplica por tonelada.

### 2.4.6 Almacenaje

Corresponde al derecho del uso de área de almacenamiento según los periodos establecidos en el Tarifario vigente: el servicio incluye uso de almacenes y zonas, personal de seguridad y supervisión. La tarifa se aplica por tonelaje (día o mes) y en ocupación de espacio por metro cuadrado día.

**Carga solida a granel**

- Cereales (silos): almacenaje de carga a granel en silos.
- Cereales (loza): almacenaje de carga a granel - granos - en zonas abiertas/techadas con piso.
- General: almacenaje de carga solida a granel en general
- Concentrados: almacenaje de carga a granel concentrados por periodos de tiempo.

**Carga fraccionada**

- General: almacenaje de carga fraccionada o suelta (sacas, sacos) por periodos de tiempo.

**Carga Proyecto**

- Muelle: utilización de área en muelle por carga o equipos provenientes de naves atracadas.
- Almacén: utilización de área en almacén para la carga de proyecto, maquinaria, equipos, carga sobredimensionada o que no es estándar.

**Carga rodante**

Almacenaje de carga que se traslada por sus propios medios o vehículos motorizados.

## CAPITULO III DE LOS DESCUENTOS

### 3.1 Descuentos

Los descuentos corresponden a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que responden a circunstancias compensatorias, tales como monto, volumen u otras y serán fijados por el terminal con estricto cumplimiento del principio de no discriminación.

La determinación del descuento y su vigencia serán negociados con el usuario correspondiente, aplicándose sobre el tarifario vigente en el momento de su acuerdo. Los usuarios deberán tomar sus precauciones y considerar la posibilidad de que los descuentos no sean renovados.

Los descuentos tendrán validez máxima de un año contado desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, fecha en que serán revisados.

### 3.2 Criterios para la aplicación de descuentos

#### a. Uso de Muelle

Aplicable a los contenedores vacíos que arriben en Servicio de Línea Regular de Transporte de Contenedores con el objetivo de desarrollar este servicio, escaso en la región.

**b. Manipuleo**

Aplicable a los contenedores vacíos y llenos que arriben en Servicio de Línea Regular de Transporte de Contenedores con el objetivo de desarrollar este servicio, escaso en la región.

**c. Manipuleo Servicio Integral**

Aplicable a carga sólida a granel (Post descarga) con un tonelaje mayor a 200,000.00 TM en la suma del año calendario previo.

Aplicable a carga sólida a granel (Sisteagro) con un tonelaje mayor a 200,000.00 TM en la suma del año calendario previo.

Aplicable a carga sólida a granel (hierro, puzolana) con un tonelaje mayor a 300,000.00 TM en la suma del año calendario previo.

Aplicable a carga fraccionada en Tránsito (fierro, bobinas, estructuras metálicas, sacas) con un tonelaje mayor a 10,000.00 TM en la suma del año calendario previo.

**d. Transferencia**

Aplicable a los contenedores vacíos que arriben en Servicio de Línea Regular de Transporte de Contenedores con el objetivo de desarrollar este servicio, escaso en la región.

**e. Almacenaje**

Aplicable a los contenedores vacíos que arriben en dos o más recaladas mensuales, con el objetivo de desarrollar este servicio, escaso en la región.

**f. Alquiler de equipos**

Aplicable al alquiler de Embarcador Móvil para los clientes de carga sólida a granel que cumplan con un tonelaje mayor a 300,000.00 TM en la suma del año calendario previo.

Aplicable al alquiler de Grúa Móvil para carga sólida a granel con un régimen mayor a 280 tm x hora/bodega con grúa de tierra, buscando la reducción de tiempo de estadía de nave en puerto.

## Anexo I

## Requisitos y Condiciones para Terceros Calificados

A continuación, se detallan los requisitos y condiciones que debe cumplir un tercero calificado que desea brindar servicios de manipuleo en el Terminal Portuario de Matarani:

a. Encontrarse acreditado como Tercero Calificado por las Autoridades Gubernamentales competentes a efectos de prestar Servicios Portuarios, incluyendo el contar con las licencias que en su caso se requieran.

b. Contar con certificación ISO 9001, ISO 14001 y ISO 45001. En el caso de atención de cargas de exportación Certificación BASC.

c. Presentar al Terminal Portuario la relación de personal que realizará operaciones en el mismo, incluyendo los siguientes documentos:

   √ Certificado de Salud, expedido por el Ministerio de Salud.

   √ Certificado Policial.

   √ Certificado Domiciliario.

   √ Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales.

   √ Para el manejo de carga peligrosa: la Licencia de manipulación de explosivos emitido por las Autoridades Competentes.

   √ Para el manejo de minerales: Certificado de análisis de plomo en la sangre.

d. El personal que realizará operaciones en el Terminal deberá encontrarse debidamente uniformado, considerando los implementos de seguridad establecidos para cada operación, así como la identificación correspondiente.

e. Presentación de un seguro de trabajo de riesgo de acuerdo al estudio de análisis de riesgos emitido por una aseguradora de prestigio.

f. Cada cuadrilla deberá contar con un Supervisor Calificado certificado por las entidades competentes, con una experiencia mínima de dos años en actividades portuarias.

g. Presentar al Terminal la relación de máquinas con las que brindará el servicio dentro de las instalaciones del mismo, las cuales deben considerar:

   √ Seguro de accidentes terceros (SOAT).

   √ Seguro de riesgos de acuerdo al estudio de análisis de riesgos emitido por una aseguradora de prestigio

   √ Accesorios de seguridad: claxon, luces completas, alarmas de retroceso, circulinas, extintores, control de emisión de humos.

   √ Certificado de inspección técnica anual emitido por una Empresa Certificadora reconocida.

h. Para la atención de operaciones en el Almacén de Minerales, la maquinaria deberá tener las siguientes características:

   √ Cargador Frontal con pala de capacidad mínima de 6.0 m3 y máxima de 7.0 m3

   √ Cabina con aire acondicionado para protección ambiental del Operador.

   √ Catalizadores para que las emisiones de gases no sean perjudiciales al ambiente dentro del Almacén.

   √ Equipos con una antigüedad no mayor a los cinco (05) años.

   √ Mínimo de tres (03) equipos y máximo de cuatro (04) equipos.

   √ La variación admisible en la capacidad de pala será del 5%.

   √ La capacidad de carga del equipo será de un mínimo de 15TM.

   √ El equipo deberá cumplir con las alturas mínimas de operación.

i. Para las operaciones de embarque o descarga deberán asignar los recursos necesarios a fin de cumplir con los rendimientos establecidos en nuestra Política Operativa y de Rendimientos.

j. Reconocerá un pago al Terminal del 45% del monto por manipuleo por tipo de carga establecida en el tarifario por conceptos de supervisión y control.